

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RECONOCIDO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas.—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de firme especial con adoquinado de los kilómetros 33,958 al 34,508 de la carretera de segundo orden, de Langreo a Gijón, ejecutadas por el contratista D. Pedro Elejabeitia, con cargo a la anualidad de 1933, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura, o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, por falta de pago de jornates, materiales, transportes, etcétera a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 ("Gaceta" del 22)

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas, si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 20 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. del Valle.

R. al núm. 140

Administración principal de Correos de Gijón

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Pola de Laviana y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y tiempo de cuatro años, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal y en la oficina de Pola de Laviana; con arreglo a lo legislado se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas oficinas

durante las horas de servicio de las mismas, hasta el día 12 de febrero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos se verificará en esta citada Administración principal, el día 17 de febrero, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado por el Ministerio de Hacienda.

Gijón, 24 de enero de 1934.—El Administrador principal.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del Correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Pola de Laviana y su estación férrea, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de quinientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

AVISO

Se ruega a todos los suscriptores que no se hallen al corriente en el pago de las mismas lo verifiquen lo más pronto posible, de lo contrario, esta Administración procederá sin otro aviso.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres — Aprovechamientos de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Onofre García Jove y don Luís Barrio Montoto, vecinos de Sama de Langreo, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos utilizados por la Sociedad "Fábrica de Mieres", para lavar sus carbones de Lláscaras, en el punto en donde vierten las mencionadas aguas al río Candín, en términos del pueblo de Vega, del Ayuntamiento de Langreo.

Se proyecta establecer, a partir de la boca de la alcantarilla de desagüe de los lavaderos de Lláscaras, un canal de madera que, sobre pilotes, cruzará normalmente el río

Candín. Después seguirá dicho canal adosado al muro de encauzamiento de la margen derecha del citado río y apoyado sobre caballetes sujetos al mismo, en una longitud de unos siete metros, estableciéndose en su extremo una criba metálica. Se solicita los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Langreo, o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por el que lo dese.

Oviedo, 19 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

R. al núm. 188

Residuos minerales

Don Ramón Alonso, como Presidente de la Sociedad Cooperativa de Trabajadores "Los Carboneros del Río", domiciliada en Soto del Barco, y en nombre y representación de la misma, solicita la correspondiente autorización para la extracción y aprovechamiento de los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, sin carácter de exclusiva, y en el tramo comprendido entre el Pozo de Rosico y la desembocadura de dicho río, en San Esteban de Pravia, en términos del Ayuntamiento de Soto del Barco.

La extracción se verificará por medio de recipientes de tela metálica manejados a mano desde dos embarcaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión de la autorización que se solicita, puedan

presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Soto del Barco, o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, cuyas oficinas radican en Oviedo, y en la que se hallará de manifiesto el expediente incoado, para que pueda ser examinado por quienes lo desee.

Oviedo, 22 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 187

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Por este Servicio, se dará principio a la contrastación oficial de las pesas y medidas empleadas por los comerciantes e industriales de los concejos de Avilés, Gozón, Corvera, Castrillón, Illas y Soto del Barco, haciéndose dicha contrastación en la capital del concejo, en los días y horas que se señalan a continuación:

Avilés, días 5 al 10 de febrero, horas de 9,30 a 12,30, y 14,30 a 17,30.

Gozón, días 12 al 14 de febrero, de 9 a 13 y de 15 a 17.

Corvera, día 15 de idem, de 10 a 13 y de 14 a 17.

Castrillón, día 16 de idem, de 9,30 a 12,30 y de 13,30 a 16,30.

Illas, día 17 de idem, a las 10.

Soto del Barco, día 19 de idem, de 10 a 13 y de 14 a 17.

Oviedo 25 de enero de 1934.

El Gobernador,
Marcelino Kico Rivas

R. al núm. 219

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de transportes.—Anuncio

Se previene a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que transportan viajeros o mercancías, bien sean propias o ajenas que deberán solicitar concierto para el pago del impuesto de transportes o su liquidación por recibo especial, antes del día treinta y uno de marzo, pues, cumpliendo instrucciones de la Dirección general de Rentas públicas, se interesará de las Comandancias

de la Guardia civil y Carabineros, exijan a los conductores, a partir de la mencionada fecha, la presentación del justificante de haber satisfecho o solicitado el pago del referido impuesto.

Los conciertos deberán de solicitarse en escrito reintegrado con póliza de 1,50 pesetas, y dirigidos al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, haciendo constar la marca y números de matrícula y de motor de cada vehículo, tomándose como base para la recaudación que arrojen sus libros de contabilidad en el año anterior 1933, o en su defecto, la recaudación que resulte del libro especial para Empresas que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías o viajeros solamente, autorizados por Real orden de 24 de septiembre de 1929, y tratándose de mercancías, la recaudación en el año anterior 1933, que resulte del libro, según modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 6 de enero del corriente año, dispuesto por orden Ministerial de 13 de diciembre de 1933, caso de no llevar dichos libros, se deberá especificar si se trata de coches destinados a viajeros, los puntos de salida y llegada de las líneas que recorran ordinariamente, el número de viajes que hayan de efectuar en el año, el precio del asiento de ida y el de vuelta por separado, las ferias, fiestas y mercados a que hayan de concurrir, indicando, en todo caso, el precio del asiento; tratándose de mercancías, deberá manifestarse si las que transportan son propias o ajenas, la carga máxima de los vehículos, el recorrido que habitualmente hayan de efectuar, especificando el número de kilómetros que aproximadamente se calcule han de recorrer durante el año.

Oviedo, 23 de enero de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlon.

R. al núm. 189

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Benedicto Blázquez y Jiménez,
Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día trece de mayo último, ha cesado en el ejercicio de sus funciones como Notario de Teverga, por haber admitido el cargo de Abogado Fiscal de Audiencia, D. Juan García Valdecasas y Santamaría. No desempeñó más Notarías. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta Directiva en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 16 de enero de 1934.—Benedicto Blázquez.

R. al núm. 142

ALCALDÍAS

DE NAVA

Habiendo solicitado de esta Alcaldía la vecina de Cezoso, Antonia Vega Torga, licencia para cerrar una finca rústica de su propiedad, y al

propio tiempo variar el trazado de un camino de servicio particular y otro público, se abre una información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones, reparos y observaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, referentes a la indicada solicitud.

Nava, 12 de enero de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Mayor.

DE AVILES

Anuncio

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento la ejecución de alcantarillado y conducción de agua en la calle de Fray Valentín Morán, hasta su empalme con la de Julia de la Riva, así como la relación de propietarios beneficiados con las mismas, base de reparto, cantidad a repartir y cuotas individuales que a cada uno correspondan, para la imposición de contribuciones especiales, en sesión de veinte de octubre del año próximo pasado, se anuncia al público que los expedientes relacionados con las citadas obras podrán ser examinados en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y siete más, para que los que las estimen puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Avilés, 12 de enero de 1934.—El Alcalde, David Arias.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio.

Por el presente se hace saber, que en virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento el día siete del actual, ha sido nombrado Agente ejecutivo de este término municipal, D. Faustino Villa Puente, para hacer efectivas cuantas cantidades y exacciones municipales no fueren satisfechas en los plazos y períodos voluntarios y reglamentarios, según se determinan en las Ordenanzas municipales y Reglamentos vigentes.

Soto del Barco, a 14 de enero de 1934.—El Alcalde, Argudin.

R. al núm. 117

DE GOZON

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento en sesiones del 7 y 14 del corriente, el presupuesto ordinario para 1934, con las Ordenanzas fiscales vigentes, se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se puedan interponer las reclamaciones pertinentes para ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Luanco, 15 de enero de 1934.—El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 101

DE LLANES

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el presupuesto municipal extraordinario, formado por la Comisión de Hacienda para regir en

el presente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondía, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Consistoriales de Llanes, a 16 de enero de 1934.—El Alcalde, Félix F. Vega.

R. al núm. 88

DE VILLAYON

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1934, así como las Ordenanzas de exacción de arbitrios, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamaciones.

Vilayón, 12 de enero de 1934.—El Alcalde, González.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de veintinueve de diciembre próximo pasado, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Eulalia de Oscos, a 19 de enero de 1934.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 157

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933.

DE CASO

Distrito segundo, Sección primera, Caleo.

Manuel Rico Avello, 169.
Alvaro Diaz, 146.
Manuel Cadierno, 73.
Julián Ayesta, 80.
José Antonio Caicoya, 127.
Félix Miaja, 6.
Honesto Suarez, 5.
José Maldonado, 6.
Adolfo Alas, 5.
Eduardo Colubi, 5.
Angel Perez, 5.
Luis Ochoa, 5.
Jesús Morán, 5.
Saturnino Escobedo, 4.
César Milego, 4.
Angel Menendez, 180.
Laureano Menendez, 143.
Angel Sarmiento, 177.
José A. Buyla, 154.
Pío Linares, 95.
Emilio Niembro, 132.

Félix Cifuentes, 93.
Teodomiro Menendez, 89.
Amador Fernández, 29.
Matilde de la Torre, 31.
Veneranda García, 27.
Graciano Antuña, 24.
Juan P. García, 25.
Manuel Martínez, 26.
José Fernández, 24.
Manuel Vigil, 20.
Lázaro García, 25.
Federico Landrove, 28.
Lorenzo López, 23.
Melquiades Alvarez, 85.
José María F. Ladreda, 59.
Ramón Alvarez, 79.
Romualdo Alvargonzález, 55.
Bernardo Aza, 64.
Alfredo Martín, 82.
Gonzalo Merás, 56.
Mariano Merediz, 77.
Pedro Miñor, 87.
José María Moutas, 62.
Alfonso M. de Diego, 84.
Manuel Pedregal, 85.
Eduardo Piñán, 53.
Jesús Hernández, 18.
Dolores Ibaruri, 22.
José de la Fuente, 19.
Aquilino Rodríguez, 17.
Fernando Rodríguez, 17.
Isidoro Acevedo, 19.
Crispulo Gutierrez, 90.
Simón Diaz, 17.
Angel Alvarez, 16.
Carlos Vega, 24.
Mariano Fernández, 15.
Herminio García, 14.
Gabino Fernández, 16.
Ramón Diaz, 174.
Valentin Alvarez, 68.
Marcelino Domingo, 4.
Victoria Keut, 5.
José Diaz, 9.
Celso Fernández, 9.
Sección segunda, Coballes de
Caso.

Manuel Rico, 165.
Alvaro Diaz, 162.
Manuel Cadierno, 145.
Julián Ayesta, 130.
José Antonio Caicoya, 143.
Angel Menéndez, 172.
Laureano Menéndez, 161.
Angel Sarmiento, 173.
José A. Buyla, 159.
Pío Linares, 156.
Ramón Diaz, 170.
Emilio Niembro, 161.
Félix Cifuentes, 149.
Melquiades Alvarez, 67.
José María F. Ladreda, 64.
Ramón Alvarez, 68.
Romualdo Alvargonzalez, 62.
Bernardo Aza, 66.
Alfredo Martínez, 74.
Gonzalo Merás, 62.
Mariano Merediz, 66.
Pedro Miñor, 63.
José María Moutas, 63.
Alfonso Muñoz, 66.
Manuel Pedregal, 66.
Eduardo Piñán, 59.
José D. Fernández, 17.
Saturnino Escobedo, 8.
José Maldonado, 6.
Valentin Alvarez, 37.
Honesto Suárez, 3.
Adolfo Alas, 7.
Celso Fernández, 18.
Jesús Morán, 4.
Eduardo Colubi, 1.
César Milego, 4.
Félix Miaja, 6.
Angel Pérez, 2.
Luis Ochoa, 6.
Teodomiro Menendez, 72.
Amador Fernández, 66.

Matilde de la Torre, 63.
 Veneranda Garcia, 6.
 Graciano Antuña, 61.
 Juan Pablo Garcia, 62.
 Manuel Martinez, 62.
 José G. Fernandez, 59.
 Juan Antonio Suarez, 59.
 Manuel Vigil, 57.
 Lázaro Garcia, 57.
 Federico Landrove, 58.
 Lorenzo Lopez, 51.
 Jesús Hernandez, 30.
 Dolores Ibarruri, 30.
 José de la Fuente, 32.
 Aquilino Fernandez, 30.
 Fernando Rodriguez, 31.
 Isidoro Acevedo, 32.
 Crispulo Gutierrez, 51.
 Simón Piaz, 32.
 Angel Alvarez, 31.
 Carlos Vega, 46.
 Mariano Fernandez, 31.
 Herminio Garcia, 31.
 Gabino Fernandez, 38.
 Marcelino Domínguez, 5.
 Victoria Kent, 5.
 Francisco Pando, 4.
 Jaime Ovejero, 4.

DE CASTROPOL

Distrito primero, Sección primera,
 Castropol.

Melquiades Alvarez, 366.
 José M. F. Ladreda, 366.
 Gonzalo Merás, 366.
 Pedro Miñor, 366.
 José M. Moutas, 366.
 Alfonso M. de Diego, 366.
 Ramón Alvarez Valdés, 365.
 Romualdo Alvargonzález, 365.
 Bernardo Aza, 365.
 Mariano Merediz, 365.
 Manuel Pedregal, 365.
 Eduardo Piñán, 365.
 Alfredo Martinez, 365.
 Juan P. Garcia, 37.
 Amador Fernandez, 37.
 Teodomiro Menendez, 36.
 Matilde de la Torre, 36.
 Veneranda Garcia, 36.
 Graciano Antuña, 36.
 Manuel Martinez, 36.
 José Garcia, Fernandez, 34.
 Federico Landrove, 33.
 Lorenzo Lopez, 33.
 Juan Antonio Suarez, 32.
 Lázaro Garcia, 31.
 Manuel Vigil, 31.
 Angel Pérez, 17.
 José Diaz, 16.
 Félix Miaja, 6.
 Saturnino Escobedo, 4.
 José Maldonado, 4.
 Valentín Alvarez, 4.
 Honesto Suarez, 4.
 Adolfo Alas, 4.
 Celso Fernandez, 4.
 Jesús Morán, 4.
 Eduardo Colubi, 4.
 César Milego, 4.
 Luis Ochoa, 4.
 Manuel R. Avello, 4.
 Julián Ayesta, 3.
 José Buylia, 2.
 Alvaro Diaz, 2.
 Pio Linares, 2.
 Félix Cifuentes, 1.
 Victoria Kent, 1.
 Dolores Ibarruri, 1.
 Ramón Diaz, 1.

Sección segunda, Figueiras.

Melquiades Alvarez, 223.
 José María F. Ladreda, 223.
 Ramón Alvarez, 223.
 Romualdo Alvargonzález, 223.
 Bernardo Aza, 223.

Alfredo Martinez, 223.
 Gonzalo Merás, 223.
 Mariano Merediz, 223.
 Pedro Miñor, 223.
 José María Moutas, 223.
 Alfonso Muñoz, 223.
 Manuel Pedregal, 223.
 Eduardo Piñán, 223.
 Teodomiro Menendez, 110.
 Amador Fernandez, 110.
 Matilde de la Torre, 110.
 Veneranda Garcia, 110.
 Graciano Antuña, 110.
 Manuel Martinez, 110.
 José G. Fernández, 110.
 Juan P. Garcia, 109.
 Juan A. Suarez, 109.
 Manuel Vigil, 109.
 Lázaro Garcia, 106.
 Federico Landrove, 106.
 Lorenzo Lopez, 106.
 José Diaz, 15.
 Angel Perez, 3.
 Saturnino Escobedo, 2.
 José Maldonado, 2.
 Valentín Alvarez, 2.
 Honesto Suarez, 2.
 Adolfo Alas, 2.
 Celso Fernandez, 2.
 Jesús Morán, 2.
 Eduardo Colubi, 2.
 César Milego, 2.
 Félix Miaja, 2.
 Luis Ochoa, 2.
 Manuel Rico, 2.
 Alvaro Diaz, 1.
 Manuel Cadierno, 1.
 Julian Ayesta, 1.
 José A. Caicoya, 1.
 Angel Menéndez, 1.
 Laureano Menendez, 1.
 Angel Sarmiento, 1.
 José Buylia, 1.
 Pio Linares, 1.
 Ramón Diaz, 1.
 Emilio Niembro, 1.
 Félix Cifuentes, 1.

Distrito segundo, Sección primera,
 Barres.

Teodomiro Menendez, 172.
 Amador Fernandez, 172.
 Matilde de la Torre, 172.
 Veneranda Garcia, 172.
 Graciano Antuña, 172.
 Juan P. Garcia, 172.
 Manuel Martinez, 172.
 José Fernández, 172.
 Manuel Vigil, 172.
 Juan A. Suarez, 172.
 Lázaro Garcia, 172.
 Federico Landrove, 172.
 Lorenzo Lopez, 172.
 Melquiades Alvarez, 232.
 José María F. Ladreda, 233.
 Ramón A. Valdés, 233.
 Romualdo Alvargonzález, 233.
 Bernardo Aza, 233.
 Alfredo Martinez, 233.
 Gonzalo Merás, 233.
 Mariano Merediz, 233.
 Pedro Miñor, 233.
 José María Moutas, 233.
 Alfonso Muñoz, 233.
 Manuel Pedregal, 233.
 Eduardo Piñán, 233.
 José Diaz, 2.
 Saturnino Escobedo, 2.
 José Maldonado, 2.
 Valentín Alvarez, 2.
 Honesto Suarez, 2.
 Adolfo Alas, 2.
 Celso Fernandez, 2.
 Jesús Morán, 2.
 Eduardo Colubi, 2.
 César Milego, 2.
 Félix Miaja, 2.
 Luis Ochoa, 2.

Angel Perez, 2.
 Sección segunda, Tol.

Melquiades Alvarez, 183.
 José M. F. Ladreda, 183.
 Ramón A. Valdés, 183.
 Romualdo Alvargonzález, 183.
 Bernardo Aza, 183.
 Alfredo Martinez, 183.
 Gonzalo Merás, 183.
 Mariano Merediz, 183.
 Pedro Miñor, 183.
 Alfonso M. de Diego, 183.
 José M. Moutas, 183.
 Manuel Pedregal, 183.
 Eduardo Piñán, 183.
 Manuel Rico, 101.
 Alvaro Diaz, 101.
 Manuel Cadierno, 96.
 Julián Ayesta, 100.
 José Antonio Caicoya, 97.
 Angel Menéndez, 104.
 Laureano Menendez, 103.
 Angel Sarmiento, 104.
 José A. Buylia, 102.
 Pio Linares, 103.
 Ramón Diaz, 104.
 Emilio Niembro, 101.
 Félix Cifuentes, 95.
 Teodomiro Menendez, 12.
 Amador Fernandez, 8.
 Matilde de la Torre, 8.
 Veneranda Garcia, 8.
 Graciano Antuña, 8.
 Juan P. Garcia, 6.
 Manuel Martinez, 6.
 José Garcia, F. 6.
 Juan A. Suarez, 6.
 Manuel Vigil, 6.
 Lázaro Garcia, 5.
 Federico Landrove, 5.
 Lorenzo Lopez, 5.
 José Diaz, 11.
 Angel Perez, 7.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA
CIVIL DE OVIEDO.

—:—

El domingo día 4 de Febrero, a las doce horas, se celebrará en esta Casa-Cuartel subasta de escopetas
 Oviedo, 27 de enero de 1934 — El primer Jefe, Juan Moreno.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Benigno Garcia Gonzalez, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Linares del Acebo, representado por el Procurador don Mario de Llano Gonzalez y defendido por el Letrado don Antonio Arce Diaz, y de otra, el señor Liquidador del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes de este Distrito Hipotecario,

como Delegado del Abogado del Estado, sin que hayan comparecido los demandados don José del Río Martinez, soltero, doña Pilar Bermudez Arias y su esposo don Basilio Fernandez Menendez, ella por si y él como su representante legal; don Avelino Alvarez Perez, casado; don Juan Fernandez Merás, casado; don Manuel Gonzalez Menendez, casado; don Casimiro Martinez Martinez, casado; don José Fernandez Perez, viudo; don Evaristo Perez Fernandez, viudo, mayores de edad, ellos labradores y ella dedicada a labores y todos vecinos del pueblo de Bornazal, en este Ayuntamiento, y don Francisco Fernandez Gonzalez, viudo, mayor de edad, labrador y vecino de Santianes de Porley, también en este concejo, para litigar sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Benigno Garcia Gonzalez, para litigar con don José del Río Martinez, doña Pilar Bermudez Arias y su esposo don Basilio Fernandez Menendez, como su representante legal, don Avelino Alvarez Perez, don Juan Fernandez Merás, don Manuel Gonzalez Menendez, don Casimiro Martinez Martinez, don José Fernandez Perez, don Evaristo Perez Fernandez, don Francisco Fernandez Gonzalez, sobre reconocimiento de propiedad oposición a la información posesoria incoada a instancia de los mismos en virtud de solicitud formulada por el Procurador don José Fuertes Fernandez, con fecha veintisiete de mayo último, referente a la finca, sita en términos de Bornazal, montes y terrenos bravos del pueblo de Bornazal o Sierra del Acebo, y demás extremos de la demanda principal, y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la Ley adjetiva.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los referidos demandados en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, libro el presente que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Vicente Zaragoza.

R. al núm 123

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de Leitiriegos, en este concejo (296 habitantes de hecho y 300 de derecho), se halla vacante la Secretaría, que ha de proveerse por turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre del año último.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso, habrán de dirigir sus instancias a este Juzgado, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 24 del mencionado Decreto, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo.

Dado en Cangas del Narcea, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Carlos Alvarez.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 122

DE GIJOE

El Lic. D. Aurelio Burgos Cruzado, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Doy fe: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, con ra don Victor Felgueroso González y el «Casino de Gijón», sobre tercera de mejor derecho; en los que se dictó sentencia, cuyos encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Gijón, a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro; el señor don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado por el Ayuntamiento de Gijón, representado por el Procurador don Francisco Hévia Alvarez, y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez Blanco contra don Victor Felgueroso González, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Rocas González, y defendido por el Letrado don Manuel Parrúas e Ibarra; y el «Casino de Gijón, en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta en este juicio, debo declarar y declaro que el crédito que el Ayuntamiento de Gijón tiene por impuestos no pagados contra la Sociedad «Casino de Gijón», es preferente al del ejecutante don Victor Felgueroso González, en cuanto se refiere a los impuestos de la última anualidad vencida y no pagada, con sus recargos correspondientes y gastos del expediente para su exacción, o sea en un total de mil trescientas cincuenta y dos pesetas, y que desestimando la demanda en cuanto al resto del crédito se refiere, declaro no haber lugar a establecer la preferencia pedida en cuanto a tal resto de cantidad debida, por no proceder de impuestos de la última anualidad. Condeno a los demandados a pasar por esta resolución en cuanto declara la preferencia de parte del crédito, y les absuelvo del resto de la petición formulada.

Así por esta mi sentencia, la que será notificada al demandado rebelde en paradero ignorado «Casino de Gijón», a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Iglesia Alvarez. Rubricado.

Fue publicada en el mismo día su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero ignorado «Casino de Gijón», expido el presente en Gijón a veintiseis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Aurelio Burgos.

R. al núm. 220

DE OVIEDO

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de Instrucción de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en su número 13 del corriente año, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación caso de ser habidos de dos paquetes con teniendo uno harina de linaza y otro diversos específicos farmacéuticos, sustraídos en esta ciudad el día cinco del actual, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren sin acreditar su legitima procedencia

Oviedo, 25 de enero de 1934.—Luis Colubi Gonzalez.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

DE POLA DE LENA

D. Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal José Fernandez, conocido por Joselin, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario número 170 de 1934 que se instruye por hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Adolfo Suarez.—El Secretario, P. Foraster.

R. al núm. 206

DE GIJON

D. Luis Perez y Perez M. Alvargonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos y amenazas a Silveria Fernandez Costales, de 50 años de edad y soltera, natural de Peón (Villaviciosa), hija de Ignacio y de Antonia, difuntos y vecina que fué de esta villa calle A. núm. 28, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día veinticuatro de Febrero próximo y hora de las cuatro y diez de la tarde, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales, núm. 65, con sus pruebas a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veinte de enero de mil novecientos treinta y cuatro Luis Perez Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

Alcaldía de Parres

Edicto

A instancia de Don José Rodriguez Gómez, vecino de Castañera, en este concejo, y por acuerdo de la sesión de 9 del actual, se instruye expediente por este Ayuntamiento para enajenación a favor del peticionario, como único colindante, de una parcela de terreno, sobrante de vía pública, por declaración en desuso de un camino, por construcción de otro nuevo, en el sitio de El Colladin, del pueblo de Prunales, parroquia de Castiello de este término municipal, de 20 metros de largo por 0.50 de ancho, que hacen en junto 30 metros cuadrados, que no resulta solar edificable tasado a 0,50 pesetas metro, y cederlo al peticionario por el precio de tasación.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, para reclamaciones contra dicho acuerdo de declaración y sobrante de vía pública, y del propósito de su enajenación al único colindante en el mencionado precio, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1864 y Real orden de 19 de junio de 1901, regla 1.ª, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten pasado ese plazo.

Arriondas, 25 de enero de 1934.—El Alcalde, Joaquin Corral.

R. al núm. 209

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia militar y 60 de la Ley de Enjuiciamiento militar de marina:

NAVARRO, SANTOS, Hilario, chofer, domiciliado en Madrid, calle de San Vicente, 80, bajo, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a fin de notificarle las conclusiones del sumario 136 de 1933, seguido ante dicho Juzgado, por robo, contra el mismo y otro.

Se cita al conductor de un carro con toldo, que el día trece del actual pasaba por la Venta de la Uña, en dirección a Pola de Siero, entre seis y seis y cuarto de la tarde, al que adelantó un coche o camioneta, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero a prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones causadas por atropello a Francisco Argüelles.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las

demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SUAREZ IGLESIAS, Indalecio, de 17 años de edad, albañil, hijo de Modesto y Balbina, y Antonio Rodriguez Pineda, de 18 años de edad, hijo de José y Adriana, ambos solteros, naturales de Vigo y Badajoz, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 273 de 1933, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo, contra los mismos.

VIADEMONTE MARTINEZ, Santiago, hijo de Francisco y de María, natural de Piantes, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, averiguado antes de venir al Ejército en La Caridad, de 34 años de edad, soltero, estatura un metro 723 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada, frente ancha, color moreno, ojos pardos, instruyéndosele expediente número 1.451 de 1933, por falta a concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. Manuel Casal Castro.

135

ALONSO GARRIDO, Francisco, de 40 años de edad, casado, del comercio, hijo de Ramón y de Constantina, natural de Novellana, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo, y vecino de Gijón, Marcelino, número 8, de estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz recta, boca regular y color moreno, que viste traje completo de paño color azul, calza zapato de color piso de suela y usa sombrero a la cabeza, padeciendo la falta de la pierna izquierda, que sustituye con una artificial, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, con el fin de ser emplazado y reducido a prisión, en sumario que contra el mismo y otros se sigue bajo el número 285 de 1933, sobre hurto.

160

POY ALVAREZ, Julio, de 22 años de edad, hijo de Etevlino y Jenara, soltero, natural de Sarria (Lugo), vecino de Tablado de Turón, minero, procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, para constituirse en prisión.

-Escuela Tip. de la Residencia provincial